



Resolución de Secretaría General

N° 075 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 27 de marzo de 2015

VISTOS: El Informe N° 13A-2015-PROMPERU/DX-SDIPC de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial; el Informe N° 146-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el proveído de fecha 25 de marzo de 2015 de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 014-2015-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

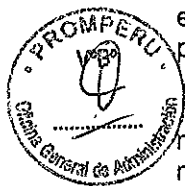
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2014, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2014-PROMPERÚ - Primera Convocatoria, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y BDO CONSULTING S.A.C., suscribieron el Contrato N° 010-2014-PROMPERÚ-ADP, por la suma de S/. 250 000,00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV para la contratación del "Servicio de Elaboración del Mapa de Procesos basado en el Nuevo Modelo de Negocio de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y Documentación de los Procesos vinculados a los Servicios de Promoción de las Exportaciones";

Que, mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2015, con el sustento del Informe N° 146-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, y el Informe N° 13A-2015-PROMPERU/DX-SDIPC de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial, visado por la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita proceder según las normas legales, respecto a la autorización de la Secretaría General para la reducción en la ejecución de prestaciones brindadas por BDO CONSULTING S.A.C., por el importe total de S/. 62 500,00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV; reducción que equivale al 25% del monto total contratado, encontrándose, por tanto, dentro del margen del límite del porcentual que permite la normativa sobre contrataciones públicas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para la procedencia de la reducción de prestaciones se deberá contar con el sustento previo del área usuaria de la contratación; sin que dicha reducción exceda el 25% del monto contratado y contar con la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, la reducción de prestaciones materia de solicitud no altera la finalidad del contrato y cumple con los presupuestos mencionados en la Ley precitada y su Reglamento; correspondiendo, en tal sentido, acceder a la autorización de la misma respecto al monto de las prestaciones brindadas por BDO CONSULTING S.A.C., en el Contrato N° 010-2014-PROMPERÚ-ADP.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, del artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y al inciso f) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de de Inteligencia y Prospectiva Comercial, la Unidad de Asuntos Administrativos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de las prestaciones del "Servicio de Elaboración del Mapa de Procesos basado en el Nuevo Modelo de Negocio de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y Documentación de los Procesos vinculados a los Servicios de Promoción de las Exportaciones", brindadas por BDO CONSULTING S.A.C., por el importe total de S/. 62 500,00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, siendo el monto total del contrato la suma de S/. 187 500,00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)